



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.

Medellín, cuatro de julio de dos mil veintitrés

Radicado: 2021-00252

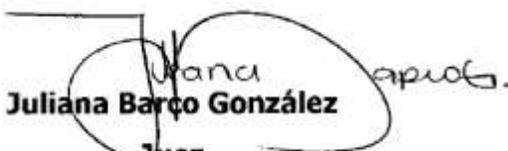
Asunto: Requiere

Se incorpora al Expediente Digital la constancia de inscripción de la demanda en el Folio de Matrícula Inmobiliaria **N°01N-254659 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Norte**, el cual será tenido en cuenta para todos los efectos procesales pertinentes.

De igual manera, con ocasión a la solicitud de emplazamiento que formula al Despacho la parte actora, se le remite al contenido del Archivo N° 76, en donde consta el emplazamiento de las personas indeterminadas. Lo anterior, también para todos los efectos procesales pertinentes.

Finalmente, de conformidad con **el artículo 317 del Código General del Proceso** se requiere a la parte actora para que en el término de **treinta (30) días** siguientes a la notificación por estados de la presente providencia se sirva realizar la notificación personal de los demandados, so pena de dar terminado el proceso por desistimiento tácito; de igual manera, de conformidad con **la Sentencia STC1191 de 2020 de la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia**, se le advierte a la parte actora que únicamente una actuación idónea y pertinente al impulso procesal efectivo podrá lograr la interrupción de su término de requerimiento por desistimiento tácito.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Medellín, 5 jul 2023, en la
fecha, se notifica el auto precedente
por ESTADOS fijados a las 8:00 a.m.

Secretario

Fp

Juliana Barco Gonzalez

Firmado Por:

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d95b511a4fc60390ee2c047a9ac4e1d26f0933109dcf1ad0026a8a8a1ba3f833**

Documento generado en 05/07/2023 01:41:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>